



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1044 2016

Ingreso N° 7200107 de fecha 06.04.2016

ORD. N° 2316 /

**ANT.:** Presentación arquitecto Sr. Ernesto Labbé ingresada con fecha 06.04.2016.

**MAT.:** **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC. para regularización, inmueble ubicado en calle Erasmo Escala N° 1835.

**SANTIAGO, 05 MAY 2016**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Ernesto Labbé solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la regularización del inmueble ubicado en calle Erasmo Escala N° 1835, comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B - Zona de Conservación Histórica B3, Catedral - Almte. Barroso - Gral. Bulnes - calle Concha y Toro - Zona Típica "Barrios Yungay y Brasil" - Inmueble de Conservación Histórica N° 551 "Edificio Universidad Alberto Hurtado", cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de su Ordenanza Local, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. Las obras ejecutadas corresponden a dos ampliaciones: 1°) la construcción de salas de computación a nivel de calle adosadas al deslinde posterior del predio y 2°) la construcción en el nivel +1.70 de dos recintos adosados a las fachadas Norte y Oriente del edificio original, según planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se adjuntan.



4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención ejecutada no afecta el carácter y valores patrimoniales del Inmueble de Conservación Histórica, por lo que otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que esta regularización corresponde a obras construidas que en su momento no obtuvieron la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, Ud. deberá disponer las acciones que estime pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

  
  
FRANCISCO BARANDA PONS  
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

PKS/MCHM/lpc

Incluye: Planos y Especificaciones Técnicas timbradas

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario:

C/c Sr. Ernesto Labbé – Arquitecto.

Dirección: Miguel Claro N° 422, comuna Providencia.

Teléfono: 9 92303309

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo:

-MCHM/28/27/04/2016